**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-142/10**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que en los últimos años el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación ha contratado a Profesores que no forman parte de la planta docente para dictar asignaturas en el marco del programa PEUZO durante períodos que no superan los seis meses*;* y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional del Sur exige conservar los exámenes parciales y finales durante 3 años;

Que es importante establecer un mecanismo para mejorar el seguimiento del desarrollo de las clases y de los contenidos abordados en los trabajos prácticos considerando que los docentes contratados no asisten regularmente al Departamento;

Que los miembros del Consejo coinciden en la necesidad de mantener un archivo de documentación que permita realizar este seguimiento e incluya el cronograma de la materia, los enunciados de Trabajos Prácticos, los enunciados y resoluciones de parciales y finales regulares y libres;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 08 de julio de 2010

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Los profesores contratados para dictar materias en el marco del Programa Peuzo deben entregar en el Departamento:

* antes del primer parcial el cronograma de la materia
* antes de la finalización del cursado los enunciados de Trabajos Prácticos, los enunciados y resoluciones de parciales;
* al cerrar cada Acta de examen los enunciados y resoluciones de los finales regulares y libres;

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese, pase a la Secretaría General Académica y al PEUZO para su conocimiento; cumplido, archívese.-------------------------------------------------